INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva, Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: CT-15-2025

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: JAIRO ANDRES CORREA VALENCIA
CC: 71796515

OBJETO: Compra de bafles, equipos de cámara de video y mantenimiento preventivo de equipos.

VALOR: 12.320.000 Doce millones trescientos veinte mil pesos m/l

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 15 de julio de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de agosto de 2025

ADICION: NO

PRORROGA: NO

En el Municipio de Girardota, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

Valor total contrato	$12.320.000,00
Valor ejecutado	$12.320.000,00
Valor pagado al Contratista	$12.320.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. *El objeto del contrato No.* ***CT-15-2025*** *se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los elementos objetos* del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N **CT-15-2025** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal Nº 079 de septiembre de 2002.
Resolución Departamental Nº 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva, Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Para constancia se firma en el Municipio de Girardota, el día **15 de agosto de 2025**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Rovidio de Jesús Patiño
CC. 71.646.775
Rector

EL CONTRATISTA

Jairo Andrés Correa Valencia
CC. 71796515
Representante legal